



PREMIO LUÍS MACHUCA

A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA ETSIE-UGR



CONVOCATORIA 2024 - 2025

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA EL PREMIO LUÍS MACHUCA A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA ETSIE-UGR. CONVOCATORIA 2024-2025.

PRESENTACIÓN

Mediante Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la UGR se convoca, en régimen de concurrencia competitiva y en virtud de delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada realizada en resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), el Premio Luis Machuca a la movilidad de los estudiantes ETSIE-UGR, en el curso 2024-2025.

Luís Machuca fue hijo del patrono nominal de la ETSIE, Pedro Machuca. Enviado a completar su formación en Italia, asumió, a la muerte del padre, sus funciones en las obras del Palacio de Carlos V, en la Alhambra. Se podría considerar pues, un antecedente de lo que realizan muchos estudiantes universitarios de hoy.

1.- OBJETO

Esta acción se inserta en el Plan Estratégico de la ETSIE, Objetivo estratégico 5: Internacionalización y, a su vez, se desarrolla al amparo del Plan Estratégico UGR-2031, eje 7: Universidad Internacional, Línea estratégica 7.3: Fomentar la movilidad y avanzar en una Internacionalización más inclusiva y de mayor calidad e impacto transversal. Con esta actividad se pretende incluir a una mayor proporción de la comunidad universitaria con acceso a otras experiencias, que permitan valorar e innovar en fórmulas para incorporar elementos internacionales en la docencia (modelos, metodologías, actividades). Y se concreta en:

1.1.- Incentivar y premiar la experiencia de movilidad de los estudiantes de la ETSIE-UGR, para que, a través de programas de intercambio propios, nacionales o internacionales, amplíen su currículo académico, habilidades lingüísticas y desarrollo personal, con reflejo en la calidad de la docencia.

1.2.- Realizar una narración visual, de carácter documental, formal, aunque personal, de breve duración y en formato video, de la experiencia académica, intercultural, individual etc., en relación con su influencia en el periodo de formación, maduración o crecimiento personal.



2.-PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del presente premio se contempla, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025, con el código de línea de subvención PES-2025-070. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los/as solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1.- Podrán presentarse a este premio todos/as aquellos/as estudiantes *out-going* de la ETSIE del Grado de Edificación (cod. 230) y Doble Grado de Edificación y ADE (cod. 218), así como aquellos alumnos/as de postgrados del Centro adscritos a los distintos programas de movilidad interuniversitaria, locales, nacionales o internacionales, (Erasmus, SICUE, Plan Propio UGR, Estancias Formativas específicas, estancias para PFG), cuya movilidad tenga o haya tenido lugar durante el curso de la convocatoria, o en el inmediato anterior. Asimismo, podrán participar aquellos/as estudiantes de movilidad *in-coming*, que en su estancia en la UGR hayan cursado, en alguno de dichos años académicos, un mínimo de 3 asignaturas en la ETSIE.

3.2.- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

4.1- Lugar y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Las solicitudes para optar a estas ayudas se presentarán a través de la sede electrónica de la UGR <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/> indicando en el apartado de la solicitud **Exposición de hechos: “SOLICITUD PREMIO LUÍS MACHUCA 24-25”**. Previamente los interesados/as deberán presentar un video subiéndolo a Consigna UGR <https://consigna.ugr.es> (permitir un mes para vigencia de descarga) sin olvidar indicar el enlace donde se aloja el vídeo. Las solicitudes y/o los trabajos presentados fuera de estos plazos no concursarán en esta convocatoria.

4.1.1- VIDEO original a modo de “mini reportaje”, de carácter demostrativo y/o parcialmente narrativo, **fundamentalmente de la experiencia académica**, y, eventualmente, doméstica, personal y social, en aquellos aspectos que, a juicio de los/las participantes, sean los más significativos de la cualidad y calidad académicas de la movilidad disfrutada en el destino (modelo, metodología, actividades docentes). Podrá combinar imagen fija y en movimiento, tomadas durante la estancia, o al regreso, y siempre con sonido (salvo para las estancias cortas serán parcialmente bilingüe: en lengua inglesa, o en el idioma del país de destino, en caso de movilidad internacional).

CARACTERÍSTICAS: El trabajo presentado deberá estar hecho íntegramente por el propio estudiante participante en este concurso, y realizado sin complejidad técnica alguna (teléfono



móvil, cámara digital, ordenador, programas informáticos de edición fáciles y asequibles). El formato de dicho video atenderá a:

1. Duración total: Mínimo 3 minutos, y máximo 5 minutos.
2. Formato: Mp4, tamaño mínimo 720 puntos, con una relación de aspecto 16:9.
3. Sonido: Podrá ser directo o añadido, y, ocasionalmente, con subtítulos.
4. Edición: Incluirá título y créditos, de inicio y de fin, donde, además de datos relativos al autor, participantes, contextualización de la movilidad, etc., deberán aparecer, obligatoriamente, los elementos identificativos (logos) de la UGR, ETSIE y de la Universidad de destino.
5. El autor será responsable por los derechos de terceros que pudieran verse afectados.

4.2.- Las solicitudes se acompañarán de siguiente documentación:

4.2.1.- Solicitud formal, dirigida al Director de la Escuela de la ETSIE, donde deberán constar los datos personales, breve CV académico, el enlace de la dirección del servicio de Consigna UGR donde se encuentre alojado el archivo digital del trabajo en vídeo objeto de presentación al premio y referencia expresa al cumplimiento de los requisitos de participación.

4.2.2.-Declaración responsable de: no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones y el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la ETSIE. (ANEXO)

5.- EVALUACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración.

La puntuación máxima será de 30 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) por recoger y transmitir fines y valores promovidos con esta iniciativa y lo haga con la calidad técnica suficiente 20 puntos.
- b) por su originalidad 5 puntos.
- c) por su creatividad 5 puntos.

6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- Órganos competentes para la instrucción y la resolución

6.1.1.-La Comisión de Valoración estará formada por cuatro profesores miembros del equipo de dirección de la ETSIE, así como por dos representantes de la Delegación de Estudiantes, que no podrán participar en el concurso.

Será competente para nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración el Director de la ETSIE.



Todos los miembros de la Comisión deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

La Comisión de Valoración se reunirá a partir de la resolución definitiva de candidatos admitidos, y, al menos una vez, lo hará para el visionado conjunto y debate sobre los trabajos presentados. Para la emisión del Acta de la Comisión de Valoración será necesaria la participación de tres miembros.

6.1.2.-El Órgano competente para resolver el procedimiento es el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación (ETSIE) en virtud de delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada realizada en resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023).

6.1.3.- El órgano instructor será un subdirector de la ETSIE.

6.2.- Fase de evaluación y resolución provisional

El Órgano Instructor revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida y que cumplen con los requisitos requeridos. Si la documentación resultara incompleta o defectuosa, se requerirá a la/al solicitante para que, en plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015).

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional que será publicada en la página web de la ETSIE (<https://infoetsie.ugr.es/>) Los/las interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas, lo cual pueden ejercitarlo a través de [HTTP//sede.ugr.es](http://sede.ugr.es).

6.3- Resolución definitiva

Una vez resueltas las alegaciones, la resolución definitiva será publicada en la página web de la ETSIE (<https://infoetsie.ugr.es/>), con efectos de notificación, y será comunicada a través de su correo electrónico facilitado al efecto a los/as solicitantes. Contra la resolución definitiva los/as estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magnífico, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

6.4- Duración del procedimiento

El plazo entre la publicación de la convocatoria y la publicación de la resolución definitiva será como máximo de 6 meses.



7.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El gasto máximo de la presente convocatoria asciende a 500 euros, estando previsto el crédito en el Capítulo IV Orgánica 30.10.30.0000, Programa 422D y en el subconcepto económico 486.00 del Presupuesto de Gastos de la Escuela Técnica Superior de Edificación de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2025.

8.- FORMA DE PAGO

Una vez finalizado de proceso de adjudicación, para hacer efectivo el ingreso del premio concedido, es imprescindible comunicar el número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/> (en calidad de “estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado”; el motivo " Alta de cuenta para ingreso Premio Luís Machuca para estudiantes " y el destino " Servicio de Contabilidad y Presupuesto").

9.- INCOMPATIBILIDAD CON PREMIOS Y SUBVENCIONES

Este premio es incompatible con cualquier otro premio, ayuda o subvención, pública o privada, para la misma finalidad. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras ayudas para la actividad subvencionada, tanto al presentar la solicitud, como en cualquier otro momento ulterior del procedimiento. Los/as beneficiarios/as se someterán a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.

10.-DERECHOS

Los participantes renuncian al derecho de explotación de la propiedad intelectual de los trabajos presentados. Estos quedarán en posesión de la ETSIE, pasando a formar parte de su archivo. Los autores aceptan, además, su exhibición pública, así como su difusión como material didáctico-informativo, o en ámbitos académico-culturales, relacionados con el motivo que representan.

11.- PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Todos los participantes, con la mera presentación a este concurso, aceptan someterse a las presentes bases de su convocatoria. Tanto la presente convocatoria, como el acto resolutorio del Premio serán publicados en la página web de la ETSIE UGR <https://etsie.ugr.es/>.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).



La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos:

<https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos>

13.- RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Granada, a de de 2025

EL DIRECTOR DE LA ETS. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

Por delegación de competencias del Rector en resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto)

Juan Manuel Santiago Zaragoza



ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:
D.N.I. o pasaporte:
Correo Electrónico:
AYUDA/BECA/SUBVENCIÓN:
PREMIO LUIS MACHUCA A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA ETSIE-UGR. CONVOCATORIA 2024 - 2025

DECLARO:
Usted declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.
La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión –de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.
☐ Que no he recibido ni recibo ninguna ayuda, subvención, ingreso o recursos concedidos para la misma finalidad de esta ayuda que solicito, ni por la Universidad de Granada ni por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
☐ Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
☐ Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
☐ Que me comprometo a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor del procedimiento.

